



RESOLUCION N° 659 - 89

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 NOV. 1989

Expte. N° 6.173/87

VISTO:

La resolución N° 218-85 que fija un período máximo de dos (2) años, a contar desde la fecha de inscripción como alumno de esta Universidad, para que los estudiantes con título secundario extranjero rindan examen de las asignaturas exigidas por las disposiciones legales vigentes, a fin de obtener el certificado de reválida; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de obtener la documentación reglamentaria para acceder a dichos exámenes, los alumnos deben soportar en muchos casos demoras significativas;

Que se ha analizado la situación curricular de los alumnos / extranjeros de esta Universidad, así como la correlación existente entre / la fecha de inscripción de aquellos alumnos que han ingresado en el año / 1988 y 1989 y la fecha en que operaría el vencimiento del plazo acordado / para que los alumnos den cumplimiento a las exigencias legales impuestas;

POR ELLO y atento a lo aconsejado en el Despacho Conjunto N° 05/89 de las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y de Interpretación y Reglamento,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del 2 de Noviembre de 1989)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Fijar como último plazo el turno de exámenes equivalente al mes de Abril de 1991, para la efectivización de la reválida de los títulos secundarios expedidos en el extranjero, a los alumnos de la Universidad ingresados en el año 1988.

ARTICULO 2°.- Fijar como último plazo el turno de exámenes equivalente al mes de Abril de 1992, para la efectivización de la reválida de los títulos secundarios expedidos en el extranjero, a los alumnos de la Universidad ingresados en el año 1989.

ARTICULO 3°.- Recomendar a todas las Unidades Académicas, se notifique la presente resolución a los alumnos comprendidos en los artículos precedentes.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de / razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR